



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Manuel Carrero Jurado Procurador Sindico
Gral Junos en forma de Cedula en virtud de
Capitular como lo an de usa y Costumbre para
tratar las cosas que pertenecen al servicio de
ambas Magestades y en Comien de esta Repu,
destacaron lo siguiente

En este ayuntamiento. En materia
de D. Pedro Duro del Real Administrador de las
fabricas de polvora en que abia un administrador
titulo Alonso de sea por soldado Militar de este
Contingente al qual presento el D. Pedro en
suera de Comision que por Carta Real
de esta villa se le dio al suso dho gouern y
Chuñe veuio de la admision de dho soldado el
mismo que consta del de dho anterior de este

Sacado este y veneracion, otra Carta de D. Fran. de an
poder conpie y causera de este Ayuntamiento
de datinas de este Reyno en que prohibia
el 26 de enero de 1756 con orden de la Real Audiencia para que
los pueblos de este Reino otorguen de nuevo
la escriptura de obligaz. para dar, y pagar
el Real de sus acopios, y Vista por este ayuntamiento.
dejo que cada uno de ellos cumpla, y bastante quan
to a dho Real require, y es necesario a D. Pedro
Rodriguez fax. y a D. Pedro Duro del Real Adm.
ministrador de las fabricas de polvora para q

